

9.181

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación con cargo a favor del Obispado de La Rioja, parte del inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el sector Sur de la ciudad Capital – Barrio San Cayetano – que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial
UBICACIÓN:	Barrio San Cayetano – ciudad Capital de La Rioja
DIMENSIONES Y LINDEROS:	Norte: Mide 60 m.; linda con terreno del Estado Provincial. Este: Mide 29 m.; linda con calle Pública. Sur: Mide 60 m.; linda con calle Pública. Oeste: Mide 29 m.; linda con calle Pública.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I – Sección E – Manzana 579 – Parcela “b” (parte).
SUPERFICIE TOTAL:	3.892 m ² (sin ochavas); 3.900 m ² (con ochavas).
SUPERFICIE A DONAR:	1.740 m ²
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano de Loteo. Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 012304/97.-

ARTÍCULO 2º.- Cargo de la Donación: El Inmueble objeto de la Donación será destinado a la construcción de la Capilla San Agustín, en un plazo no mayor de 5 (cinco) años. Si en el plazo indicado no se construyera con el ochenta por ciento (80%), el inmueble será restituido al Estado Provincial en las condiciones en que se encontrare.-

9.181

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.181.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO